

Cuernavaca, Mor, a 14 de julio de 2023.

Oficio número: IMPEPAC/SE/VAMA/1733/2023
Asunto: Consulta encargaduría de despacho DESPEN

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL

LICDA. CARMEN GLORIA PUMARIO BRAVO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INE
P R E S E N T E.

Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, personalidad que acredito en términos de la copia simple del acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2022**, y con base en lo dispuesto por el artículo 98, fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; de conformidad con el ordinal 37, numeral 2, inciso a), del Reglamento de Elecciones, me permito hacerle de su conocimiento, los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria celebrada **el 29 de diciembre de 2020** el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este organismo local, aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/333/2020 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES 2020", **a través del cual designó al Lic. José Antonio Barenque Vázquez, como Coordinador de Organización Electoral, a partir del 01 de enero de 2020.**
2. El 29 de septiembre de 2022 mediante acuerdo **INE/JGE189/2022**, se aprobó la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), en consonancia con el acuerdo **INE/JGE190/2022**, en el cual se aprueba la convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE.

Distribución de plazas vacantes para la designación por género

Entidad	Cargo o puesto	Plazas vacantes	Distribución de plazas por género
Morelos	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1	Calificación más alta
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1	Exclusivas mujeres
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1	Calificación más alta
Total Morelos		3	

3. Mediante oficio **INE/DESPEN/1791/2022** de fecha 29 de septiembre de 2022, la entonces Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN),

signado por la Lic. Ma. del Refugio García López, notificó al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), lo relativo a la aprobación de la Convocatoria del Concurso Público SPEN 2022-2023 del sistema OPLE; lo anterior en cumplimiento al artículo 40 de los "Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales", cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante acuerdo **INE/CG193/2022**.

4. Que a través de escrito de fecha 20 de enero de 2022 recibido ante este OPLE el 23 de enero de 2023 signado por el Mtro. Gabriel Alfonso Pereyra García, el cual presentó renuncia al cargo de Coordinador de Organización Electoral.
5. El día 07 de marzo de 2023 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emitió la declaratoria de las "Nuevas vacantes que serán consideradas en la Designación de personas ganadoras", señalando que:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) publica las plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, generadas con posterioridad a la Declaratoria de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPLE, que serán consideradas en la Designación de personas ganadoras.

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	CARGO O PUESTO VACANTE
1	Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Técnica / Técnico de Educación Cívica
2	Estado de México	Instituto Electoral del Estado de México	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral
3	Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
4	Nuevo León	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica

*El presente documento se genera con fecha de corte al 7 de marzo de 2023 y es la versión 5.

6. En sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC celebrada el 29 de marzo de 2023 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/063/2023 se tuvo a bien aprobar dos plazas de la Coordinación de Organización Electoral que únicamente se habilitó para mujeres las cuales fueron declaradas vacantes para ser designadas en atención al concurso público 2022-2023 del SPEN del sistema OPLE, tal y como se aprecia en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del citado acuerdo:

[...]

SEGUNDO. Se aprueba la designación de la **Licenciada Abigail Montes Leyva**, como **Coordinadora de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

TERCERO. Se aprueba la designación de la **Licenciada Irene Ávalos Zamora**, como **Coordinadora de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

[...]

7. El día 26 de junio de 2023 se recibió escrito signado por el Ingeniero Víctor Manuel Jiménez Benítez, a través del cual manifestó que **el día 30 de junio de 2023, dejaría de desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos.**
8. El Máximo Órgano de Dirección de este Instituto Morelense mediante acuerdo

IMPEPAC/CEE/147/2023 aprobó en sesión extraordinaria urgente celebrada el 04 de julio de 2023, de lo cual es preciso transcribir lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

[...]

2. ACUERDO

[...]

SEGUNDO. Se **designa** al ciudadano Lic. José Antonio Barenque Vázquez, como **DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; con base en lo razonado en el apartado de considerandos del presente acuerdo.

[...]

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

[...]

8. Derivado de lo anterior, el día 05 de julio de 2023 se recibió el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/004/2023, signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este OPLE, mismo que se adjunta, mediante el cual señala lo que a continuación se transcribe:

[...]

Licenciado en Derecho José Antonio Barenque Vázquez, en mi carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales, por medio del presente manifiesto lo siguiente:

En sesión extraordinaria de fecha cuatro de julio de la presente anualidad el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/147/2023, mediante el cual aprobó la designación del suscrito como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos.

En virtud de la designación, el suscrito tomé la protesta de ley del cargo referido, por lo que **solicito mi separación del cargo como Coordinador de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en términos de lo previsto por el artículo 413, inciso a) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y el artículo 7 inciso a) de los lineamientos para el Reingreso y la Reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales.**

[...]

9. Mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/JAVB/005/2023 de fecha 11 de julio de 2023 y recibido el 12 del mes y año en curso, signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este OPLE, hace del conocimiento que a partir del 04 de julio de 2023 se separó del cargo de Coordinador de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este OPLE, por lo que manifiesta lo siguiente:

[...]

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo **informarle que derivado de mi designación como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos el día martes 04 de julio de la presente anualidad me vi en la necesidad de separarme de mi cargo como Coordinador de Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, en ese sentido resalta que en la Dirección que actualmente encabezo existe una vacante la cual requiere ser ocupada de manera inmediata dada la importancia de los trabajos que actualmente se realizan para la organización del proceso electoral local que tenemos en puerta. Por esta razón y en estricto apego al artículo 12 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, solicito respetuosamente su valioso apoyo para que tenga**

a bien girar sus amables instrucciones a la Subdirección de Incorporación y Normatividad de la UTSPE **para hacer el trámite correspondiente y solicitar pueda ser ocupada la vacante de la Coordinación de Organización que hasta ese día venía desempeñando.**

Así mismo y de conformidad con el **artículo 8 de los citados Lineamientos no omito señalar la importancia de que dicha vacante sea cubierta por personal que cuente con experiencia en el cargo, es decir personal de este Instituto Electoral que este familiarizado con las actividades propias de esta Dirección y con conocimiento del territorio del estado de Morelos.**

Por tal motivo y de forma respetuosa, **me permito poner a su consideración al Lic. Antonio Quezada Serrano quien actualmente desempeña el cargo de Subdirector de Organización cargo inmediato inferior al que se propone ocupe.**

Es importante señalar que el **Lic. Antonio Quezada Serrano cuenta con 7 años de experiencia dentro esta Dirección Ejecutiva, ha participado en 3 procesos electorales y fue parte fundamental en el desarrollo del Sistema Estatal de Registro de Candidatos en el proceso electoral 2020 – 2021, así mismo su participación en las tres Consultas Estatales garantiza su conocimiento del territorio del estado de Morelos, finalmente es importante comentar también que ya ha desarrollado el cargo de Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización con anterioridad y lo hizo con estricto apego a los principios que rigen la materia electoral.**

Por otro lado cumple con los requisitos solicitados en los artículos 392 y 393 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa así como con los requisitos solicitados en el primer párrafo del artículo 11 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

[...]

Por lo antes expuesto, ante la vacante de una plaza de la Coordinación de Organización Electoral correspondiente al Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La cercanía del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, el cual dará inicio el próximo 01 de septiembre de 2023, razón por la cual este organismo se encuentra llevando a cabo distintos trabajos preparativos.
- II. Que el personal de este instituto gozará de su primer periodo vacacional, el cual comprenderá del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, situación que acorta los tiempos y días hábiles previos al inicio del proceso electoral.
- III. La imperante necesidad de que quien ocupe la vacante de la multicitada coordinación sea una persona que cuente con habilidades operativas comprobadas, así como con la experiencia y el conocimiento tanto de la funcionalidad de este OPLE, como del territorio y las comunidades del estado de Morelos.
- IV. La solicitud realizada por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este OPLE mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/JAVB/005/2023.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 7, 8 primer párrafo, 12 primer párrafo de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para

ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, que a la letra señalan:

[...]

Artículo 7. La designación de encargos de despacho procederá cuando exista un cargo o puesto vacante en el Servicio que requiera ser ocupado de manera inmediata, o bien la persona del Servicio se encuentre en los siguientes supuestos:

I. Cuente con licencia, licencia médica o se le haya autorizado Disponibilidad.

La viabilidad de otorgar un encargo de despacho para los casos donde se haya otorgado una licencia dependerá de las disposiciones normativas y administrativas de cada OPLE.

II. Esté suspendida con motivo de una medida precautoria o de una sanción.

III. Ocupe un encargo de despacho en otro cargo o puesto del Servicio.

IV. Ocupe un encargo o comisión para atender las funciones inherentes a un cargo de la Rama Administrativa o para actividades específicas del OPLE.

[...]

Artículo 8. La propuesta de designación de un encargo de despacho recaerá preferentemente en personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza que pretenda ser ocupada por esa vía.

[...]

Artículo 12. Las personas titulares de las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE deberán solicitar, por oficio a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, la ocupación de cargos y puestos a través de un encargo de despacho, acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 11 de los presentes Lineamientos según corresponda.

[...]

Se procede a realizar la siguiente:

CONSULTA

1. Ante la cercanía del próximo proceso electoral 2023-2024 y dada la necesidad de ocupar la plaza vacante de manera inmediata con personal que cuente con experiencia **¿Es viable la designación de un encargado de despacho por parte de este OPLE en la Coordinación de Organización Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos?**
2. De ser afirmativa la respuesta anterior, y tomando en consideración la propuesta realizada por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, de la cual es posible advertir que el servidor público que propone fungió como encargado de despacho de dicha coordinación por un periodo de 6 meses durante el año 2021, **¿Es viable que dicha encargaduría recaiga en personal de este OPLE que ya ha fungido con anterioridad como encargado de despacho de dicha Coordinación de Organización Electoral?**

Sin otro particular, y esperando contar con su amable apoyo, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

Atentamente,

M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira
Secretario Ejecutivo del IMPEPAC

Cuernavaca, Morelos, a 11 de julio de 2023.

Oficio: IMPEPAC/DEOyPP/JABV/005/2023

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.
P R E S E N T E

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de mi designación como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos el día martes 04 de julio de la presente anualidad me vi en la necesidad de separarme de mi cargo como Coordinador de Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, en ese sentido resalta que en la Dirección que actualmente encabezo existe una vacante la cual requiere ser ocupada de manera inmediata dada la importancia de los trabajos que actualmente se realizan para la organización del proceso electoral local que tenemos en puerta. Por esta razón y en estricto apego al artículo 12 de los *Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, solicito respetuosamente su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus amables instrucciones a la Subdirección de Incorporación y Normatividad de la UTSPE para hacer el trámite correspondiente y solicitar pueda ser ocupada la vacante de la Coordinación de Organización que hasta ese día venía desempeñando.

Así mismo y de conformidad con el artículo 8 de los citados Lineamientos no omito señalar la importancia de que dicha vacante sea cubierta por personal que cuente con experiencia en el cargo, es decir personal de este Instituto Electoral que este familiarizado con las actividades propias de esta Dirección y con conocimiento del territorio del estado de Morelos.

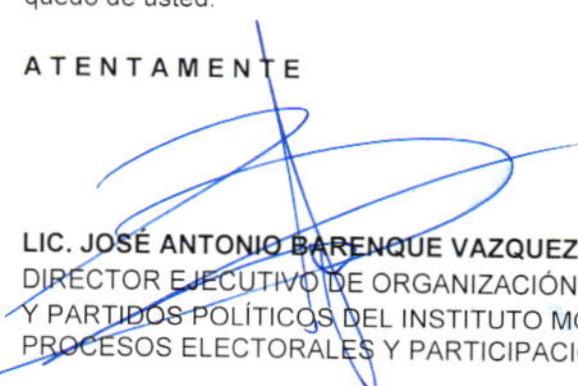
Por tal motivo y de forma respetuosa, me permito poner a su consideración al Lic. Antonio Quezada Serrano quien actualmente desempeña el cargo de Subdirector de Organización cargo inmediato inferior al que se propone ocupe.

Es importante señalar que el Lic. Antonio Quezada Serrano cuenta con 7 años de experiencia dentro esta Dirección Ejecutiva, ha participado en 3 procesos electorales y fue parte fundamental en el desarrollo del Sistema Estatal de Registro de Candidatos en el proceso electoral 2020 – 2021, así mismo su participación en las tres Consultas Estatales garantiza su conocimiento del territorio del estado de Morelos, finalmente es importante comentar también que ya ha desarrollado el cargo de Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización con anterioridad y lo hizo con estricto apego a los principios que rigen la materia electoral.

Por otro lado cumple con los requisitos solicitados en los artículos 392 y 393 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa así como con los requisitos solicitados en el primer párrafo del artículo 11 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Sin otro particular por el momento, y esperando tenga a bien considerar la propuesta planteada quedo de usted.

A T E N T A M E N T E


LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS

C.C.P. / Conocimiento

Mtra. Mireya Gally Jordá - Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante - Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Dr. Alfredo Javier Arias Casas - Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Lic. José Enrique Pérez Rodríguez - Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez - Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos - Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mtra. Mayte Casalez Campos - Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Cuernavaca Morelos a 05 de julio de 2023

IMPEPAC/DEOyPP/JABV/004/2023

ASUNTO: SEPARACIÓN DEL CARGO DE
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**MTRO. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Presente.**

El que suscribe, Licenciado en Derecho José Antonio Barenque Vázquez, en mi carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales, por medio del presente manifiesto lo siguiente:

En sesión extraordinaria de fecha cuatro de julio de la presente anualidad el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/147/2023, mediante el cual aprobó la designación del suscrito como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos.

En virtud de la designación, el suscrito tomé la protesta de ley del cargo referido, por lo que solicito mi separación del cargo como Coordinador de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en términos de lo previsto por el artículo 413, inciso a) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y el artículo 7 inciso a) de los lineamientos para el Reingreso y la Reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, solicito su valioso apoyo para que se haga del conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, sobre el contenido del presente escrito, así como la determinación emitida por el Consejo Estatal Electoral de este instituto, sobre mi designación.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted.

ATENTAMENTE.



**LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Cc. Mtra. Lucero Morán Vázquez, Subdirectora de Incorporación y Normatividad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE LA CARRERA
PROFESIONAL ELECTORAL

OFICIO INE/ DESPEN/DCPE/013/2023

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.**

En atención al oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1733/2023, mediante el cual plantea a esta Dirección Ejecutiva una consulta relacionada con la viabilidad de una encargaduría de despacho para ocupar temporalmente la Coordinación de Organización Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, al respecto le comento lo siguiente:

El artículo 7 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos) establece que la designación de encargos de despacho procederá cuando exista un cargo o puesto vacante en el Servicio que requiera ser ocupado de manera inmediata; por lo que, dada la cercanía del Proceso Electoral y la necesidad de la urgente ocupación, es viable la ocupación a través de encargaduría de despacho, hasta en tanto sea ocupada de manera definitiva mediante lista de reserva del Concurso Público, dentro de los plazos establecidos por los Lineamientos.

Respecto de si es posible que el licenciado Antonio Quezada Serrano, actual Subdirector de Organización, cargo inmediato inferior al que se propone ocupar, y quien se ha desempeñado anteriormente como encargado de despacho en la Coordinación de Organización Electoral, pueda ser propuesto para asumir temporalmente el cargo citado, a través de la figura de encargado de despacho, le comento que con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos, no existe inconveniente alguno.

Por lo anteriormente expuesto, es viable la ocupación temporal de la Coordinación de Organización Electoral, por lo cual se solicita mandar por escrito a esta Dirección Ejecutiva la solicitud de viabilidad normativa, así como el expediente para llevar a cabo la verificación correspondiente y acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos del artículo 11 de los Lineamientos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**

DIRECTORA DE LA CARRERA PROFESIONAL ELECTORAL

*Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación
de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral*

Ccp. **Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo**, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.
Licda. Lucero Morán Vazquez, Organo de enlace en los asuntos relacionados con el SPEN en Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

KSSD/CRGC/afm

FIRMADO POR: GONZALEZ COLIN CARLOS RODRIGO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2158179
HASH:
18974839C50CA83C7E1B1BD0ACCBDA7DF61449C7B20B65
4C1921570C7C633BAD

FIRMADO POR: SANDOVAL DOMINGUEZ KARLA SOFIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2158179
HASH:
18974839C50CA83C7E1B1BD0ACCBDA7DF61449C7B20B65
4C1921570C7C633BAD